

BUIN, 07 ENE 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 62 / VISTOS: Lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Párrafo 7° de las Demoliciones, Artículos N° 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, del DFL, 458/75, Ley General de Urbanismo y Construcciones y teniendo presente las facultades que me otorgan los Artículos 5 letra d), 8, inciso 1 y 2, 12 y 63 letra i) y letra l) de la Ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El **Memorándum N° 458**, de fecha 14 de octubre de 2020, de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual solicita al Sr. Alcalde decretar la demolición total de construcción que se encuentra al interior de propiedad ubicada en Miraflores, Sitio 38, El Recurso. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Correos electrónicos entre el Director de Obras Municipal y el propietario del inmueble, mediante el cual se solicita de demolición e informa el curso del trámite administrativo correspondiente.

2.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para que la Dirección Jurídica redacte un informe al respecto.

3.- Que por **Memorándum N° 794**, de fecha 28 de diciembre de 2020 la Dirección Jurídica remite al Sr. Alcalde informe favorable sobre la solicitud de demolición total de propiedad ubicada en calle Miraflores sitio 38, El Recurso. Se adjunta la siguiente documentación como respaldo:

- ✚ Memo N° 607, de fecha 23.12.2020 de la Dirección de Obras Municipal, en el que envía antecedentes para continuar con trámite para demolición (fotocopia cédula de identidad propietario del inmueble y Certificado de Dominio Vigente).
- ✚ Memo N° 780, de fecha 21.12.2020 de la Dirección Jurídica emitiendo al Sr. Alcalde pronunciamiento desfavorable para la demolición por falta de acreditación de dominio de la propiedad por parte del interesado.
- ✚ Memo N° 541, de fecha 23.11.2020 de la D.O.M. donde envía antecedentes para la demolición de inmueble, adjunta set fotográfico.
- ✚ Memo de fecha 21.10.2020 de la Dirección Jurídica solicitando a la D.O.M. antecedentes para fundar el requerimiento de demolición. Se reitera solicitud con fecha 16.11.2020.

4.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para decretar la demolición total de la propiedad contemplando lo informado por la Dirección Jurídica.

DECRETO

1.- Procédase a la **Demolición**, de la construcción que se encuentra al interior de la propiedad ubicada en **Miraflores Sitio 38, El Recurso**, Comuna de Buin, inscrita a fojas 509, número 683, del año 1974, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la Comuna de Buin, a nombre de don **Manuel Erasmo Rojas Pérez**, Cédula de Identidad N°

2.- La presente autorización debe cautelar el cumplimiento del procedimiento administrativo establecido en los artículos 149 a 154 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.



3.- Reconózcase a don Manuel Rojas Pérez, la posibilidad de interponer el recurso de reposición o reconsideración al presente decreto, permitiéndose una nueva revisión de la obra a su costa, por el Director de Obras Municipales, asesorado por el ingeniero o arquitecto que designe el propietario.

4.- Otórguese al afectado, un plazo de sesenta (60) días hábiles contados desde que la presente resolución quede firme y ejecutoriada, para que proceda a la demolición, a su costa, de la construcción individualizada precedentemente.

5.- Notifíquese, por parte del Director de Obras Municipales o del funcionario que él designe, del presente acto administrativo, y si el propietario no fuere habido, la notificación se hará por medio de avisos, que se publicarán tres veces en un periódico de la ciudad cabecera de la provincia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. PGM. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- D.O.M.
- Jurídica
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\D.O.M.\Demolición\Miraflores. Sitio N° 38. El Recurso_Manuel Rojas Pérez.doc